Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4399/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5696/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ARROYOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ARROYOS LIMITADA" suscripto el día 4 de septiembre del año 2023, ratificado mediante Decreto n.º 3968/2023 de fecha 17 de octubre del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la **RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR** del inmueble denominado **"VIEJA TERMINAL - DECIMOSEXTA ETAPA"**, conforme lo descripto en la Cláusula Primera del Contrato de Obra.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS ARROYOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 65452 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparo. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Restauración y Puesta en Valor Vieja Terminal - Decimosexta Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL ($ 3.052.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba, Jonathan Leonel	Presidente	34.661.681	San Vicente de Paul n.º 149	"B" n.º 00001-00000026	$ 2.899.400,57	Pesos dos millones ochocientos noventa nueve mil cuatrocientos con cincuenta y siete centavos

Y a construir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba, Jonathan Leonel	Presidente	34.661.681	San Vicente de Paul n.º 149	"B" n.º 00001-00000027	$ 152.600,03	Pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos con tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -

DECRETO N.º 4399/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 - Mercado Antigua Terminal - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal